

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Expediente nº: 1065/2025

DECRETO

Teniendo en cuenta lo establecido en las “Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas de Emergencia Social para la adquisición de Libros y Material Escolar, Ropa y Calzado Deportivo y Babis del M.I. Ayuntamiento de Valverde, para el curso 2025/2026”, aprobadas por Decreto de la Alcaldía nº 2025 – 0934, de fecha 11/06/2025.

Visto el informe de La Trabajadora Social de fecha 17 de septiembre de 2025:

“ Mediante Decreto de la Alcaldía nº 0934, de fecha 11/06/2025, se aprobaron las Bases Reguladoras y la Convocatoria para la Concesión de Ayudas de Emergencia Social para la adquisición de Libros y Material Escolar, Ropa y Calzado Deportivo y Babis del M.I. Ayuntamiento de Valverde, para el curso escolar 2025/2026, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 74, de fecha 20/06/2025.

En la base 9ª, se recoge que “9.3.- El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 al 31 de julio de 2025, ambos inclusive. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). De no quedar agotados los créditos se podrá abrir otro plazo en fecha posterior.”.

Mediante Decreto nº 1458, del Sr. Alcalde Presidente, de fecha 04 de septiembre de 2025, se aprobó la concesión de las ayudas presentadas a la convocatoria, cuyo plazo estuvo abierto hasta el 31 de julio de 2025, por un importe total de 5.188,00 €.

No se han agotado los créditos presupuestados al efecto, cuya cuantía era de 9.000,00€. Por tanto, corresponde abrir otro plazo, teniendo en cuenta que quedan disponibles 3.812,00 €.

Se propone que el plazo para la presentación de las solicitudes y entrega de la documentación sea, desde el 1 al 15 de octubre (ambos inclusive) previa inserción de dichas Bases Nacional de Subvenciones.

Es todo lo que se informa y propone a los efectos pertinentes. No obstante, V.S. adoptará el acuerdo que estime más oportuno.”

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Legislación vigente esta Alcaldía Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO: Abrir un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de Ayudas de Emergencia Social para la adquisición de Libros y Material Escolar , Ropa y Calzado Deportivo y Babis del M.I. Ayuntamiento de Valverde, para el curso 2025/2026, del 01 al 15 de octubre de 2025 ,ambos inclusive, conforme a la base 9ª de las Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas de Emergencia Social para la adquisición de Libros y Material Escolar de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Ordenar al Departamento de Servicios Sociales la gestión y tramitación de las ayudas presentadas del 01 al 15 de octubre de 2025.

TERCERO: Encomendar la gestión administrativa de esta Convocatoria de subvención a la Trabajadora Social Dª. Aruma Álvarez Zamora, que, a su vez, será la instructora del procedimiento; todo ello hasta la conclusión del mismo con la realización de la Cuenta Justificativa.

CUARTO: Proceder a la publicación de esta Convocatoria y Bases Reguladoras en el Tablón de Anuncios Municipal, página Web y en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS), siendo el plazo de presentación de solicitudes



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

del 01 al 15 de octubre de 2025 (ambos inclusive).

Las Bases de referencia, desde su publicación, se encontrarán a disposición de los interesados, junto al modelo oficial de solicitud, en el Tablón de Anuncios Municipal, en la Página Web de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

QUINTO: La presente Resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada Resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Valverde.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

(documento firmado electrónicamente al margen)

D. JUAN FRANCISCO PÉREZ DÍAZ , SECRETARIO ACCIDENTAL del M.I. Ayuntamiento de Valverde.

CERTIFICO: Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado el decreto que antecede, en el día de la fecha de su firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía- Presidencia, En Valverde en el día de la firma electrónica.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

(documento firmado electrónicamente al margen)

